

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
187/2025

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en este asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos digitalizados de Dolores Álvarez Díaz, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en representación de ese Poder.	4576-SEPJF

Documentales que se enviaron el diez de noviembre del año en curso, a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Contestación de la demanda.

Visto el escrito y anexos digitalizados de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento de la promovente, se reconoce su representación en relación con ese Poder Ejecutivo local¹.

Sin que pase inadvertido que la promovente ha sido omisa en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del

¹ De conformidad con la documental digital que al efecto exhibe y en términos del artículo 38, fracción II, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...).
II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 187/2025

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; no obstante, como lo solicita se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al dos de octubre de dos mil veinticuatro.

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña en formato digital, la presuncional y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que la promovente y el delegado que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición**.

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

V. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: **"HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO"**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 187/2025

las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VI. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como electrónicamente al Poder Judicial estatal actor y a la Fiscalía General de la Republica.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de doce de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **187/2025**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 4

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2025T02:35:39Z / 14/11/2025T20:35:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		79 d9 dc bb 01 9a bb 7a 4c 62 8e fc c4 a1 f1 9d 1b 6d bf 6f 1f 93 7a 46 ed 6d 98 c9 74 11 a3 f6 d0 e5 3a 1c 3d 92 14 b8 09 fb b4 bf ef 4e ec c1 c1 3c ea fa cd df c4 bc 2b d0 dc 57 e8 ef f8 c9 e2 be dc 36 fe 14 53 2e cc ee f1 74 6e b8 ca 71 fe 04 69 9d 19 ac 86 0b 32 87 c1 71 fe 45 af 41 22 bb f8 27 3c 5c 27 30 33 33 e5 c2 b0 ba 3f 59 01 fc 67 d0 b3 c6 1b 17 bd 41 d3 4e f9 93 0c 34 dd e6 2a e8 97 b3 87 4a 68 b4 4f 9d 49 bb 0b 9c 08 5e 6d 22 96 01 da 98 57 73 fe 3e ef d6 a8 10 09 22 ca 07 c7 69 2d c8 59 2c fb 36 3a de ad 0e 93 1d 73 21 4b cc 6b bc 5a 76 04 6d 08 43 12 82 0d 29 11 4c cd aa ed ce 1e 30 fb eb 80 65 6a 88 8c b4 f9 79 b9 94 74 0c 65 92 ba 86 c1 d4 ef 2d 8f ff b0 eb 7b 74 0f d4 ae 13 e0 08 5b 89 48 3c a8 54 6c 67 da d3 57 69 f7 1c 81 2b 86 41 23 5f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2025T02:35:40Z / 14/11/2025T20:35:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2025T02:35:39Z / 14/11/2025T20:35:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	721251			
	Datos estampillados	BA9607B96FE7F05369A397A383D70B58C228B45AF8A7C95A4973E70D63571A0D4E8E1			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:29:37Z / 14/11/2025T17:29:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		11 7c 6d 41 bc ed ef ad 40 35 8b b2 2b 72 52 2e cc 34 7a 24 e7 ac c0 4f 0b 3b 22 3f a2 7d 06 7a ee 84 cd 1d b2 97 f5 c7 bd 55 80 5b 4c f4 90 b4 7f 98 64 6f 22 ea 7c 28 a8 e6 77 56 a3 74 11 63 6e e0 00 99 66 ba a9 bb 91 31 42 fd 7c 4c 53 df cb 28 5b 46 1d be 81 bb 94 44 d7 6e ba ec 51 81 07 bb c8 ab fd 51 4d bc 1d dc c1 18 89 62 ce 10 e6 83 5c dd 25 3d 7a 64 3b 6f 36 b8 38 43 31 e1 7d fc 4e 6b 41 d1 2a 09 c4 56 a0 68 2e 6c 74 8d 84 3d 04 99 20 b9 03 81 75 32 53 8d 12 39 da 63 c2 82 4c a1 0c 8b 64 ef d5 ce 91 16 e9 4c 52 c4 6f 76 ad 9d 0d e1 3f 9c 4d c1 39 9a cc 8e 4e 1f d8 0d af 32 33 26 98 9f 77 b1 6f 69 f2 f9 f1 73 8e 8b 76 be c5 e8 ba 56 52 21 13 c8 8f da db 7c 92 08 ed 9d de f7 41 05 89 31 4e 8f 5d 8f c6 0c 39 86 94 21 35 ef d3 30 c1 8c 1c da 9e 57 5d 57			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:29:37Z / 14/11/2025T17:29:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:29:37Z / 14/11/2025T17:29:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	720183			
	Datos estampillados	115E4BA5FE3C439C13D48D153C859CBC0C9EF109FD17C8CBD7C558C97FF9474ADC4			